



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01108

Santiago de Cali, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Se envió notificación del cargo la abogada ISABEL ANDREA DUQUE JARAMILLO, en tres oportunidades, sin obtener respuesta de la misma y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. ISABEL ANDREA DUQUE JARAMILLO y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. ISABEL ANDREA DUQUE JARAMILLO, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de MARÍA DEL CARMEN ZULETA MARÍN a la Dra. ISABEL ANDREA DUQUE JARAMILLO.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de MARÍA DEL CARMEN ZULETA MARÍN, al Dr. MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO quien se localiza en el correo electrónico: comunicacionesajp@gmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965a7a7a1d716718b9c55665e4346c806e673ddb8147c183a87ec032e7b405e**

Documento generado en 11/10/2023 03:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>